

FAQs DOCTORANDOS

¿Cómo afecta la suspensión de plazos al tiempo de permanencia en el programa de doctorado?

El día 1 de junio finalizó la suspensión de los plazos administrativos decretada por el gobierno, de modo que **se ha ampliado el plazo de permanencia** en el programa de doctorado a todos los doctorandos por el tiempo de duración de la suspensión. De este modo ningún doctorando se verá perjudicado por esta situación, ni aquellos que han visto acortados los plazos para el depósito de tesis ni los que han visto paralizada o interrumpida su investigación por esta situación excepcional.

¿Cómo funciona actualmente el proceso de depósito de la tesis doctoral?

El depósito de la tesis doctoral se realizará en **formato electrónico**. Para ello se cumplimentará una solicitud, a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid (<https://sede.uva.es>). Una vez efectuada la solicitud, el doctorando recibirá, en el correo electrónico institucional, un enlace a una carpeta compartida en OneDrive creada por la Escuela de Doctorado, en la que incluirá la documentación.

En la [Instrucción del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia para el desarrollo de la Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral](#) se detalla el procedimiento para el depósito online.

¿Cómo es el procedimiento actual para la defensa de la tesis doctoral?

La defensa de la tesis doctoral podrá realizarse de forma presencial o por videoconferencia.

Para la defensa presencial de tesis doctorales será necesario respetar las condiciones de distanciamiento social, control de aforo e higiene sanitaria.

Tanto para la defensa presencial como para la defensa en sesión virtual o con asistencia de alguno de los miembros del tribunal por videoconferencia se seguirá el protocolo que se detalla en la [Instrucción del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia para el desarrollo de la Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral](#).

¿Los doctorandos que hayan tenido que interrumpir su estancia en una universidad extranjera y no hayan podido cumplir los tres meses de estancia para poder optar a mención internacional tendrán facilidades para completar la estancia más adelante?

En el caso de los doctorandos que estaban realizando estancias en el extranjero para obtener la mención internacional y se han visto obligados a regresar sin completar los tres meses mínimos, podrán volver a solicitar en **futuras convocatorias ayudas de movilidad** del Vicerrectorado de Investigación, sin penalización por haberlas disfrutado ya. Tendrán que aportar un documento que acredite el tiempo de estancia ya realizada, con fecha de inicio y de fin y los motivos de la interrupción.

¿Es posible alcanzar la mención internacional cuando la estancia haya durado menos de tres meses como consecuencia de esta situación excepcional?

La duración de la estancia es de tres meses, tal y como establece el Real Decreto. Del mismo modo, se ha de cumplir el plazo mínimo de estancia de seis meses que se establece para las cotutelas.

Ante la imposibilidad de realizar desplazamientos, ¿Es posible realizar estancias a través de actividades virtuales o completar de este modo estancias que fueron interrumpidas?

Según recomendación de la Secretaría General de Universidades, mientras no sean viables las estancias presenciales, **es la Comisión Académica del programa de doctorado quien tiene competencia para valorar, y en su caso autorizar, las estancias virtuales** propuestas por las universidades extranjeras de acogida, de tal forma que se permita el cumplimiento del requisito de realización de actividades en las instituciones docentes o de investigación extranjeras. En todo caso, en el momento de depósito de tesis se deberá presentar el certificado de estancia, como se recoge en la Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral.

¿Los doctorandos pueden continuar su actividad de investigación en los centros y en los laboratorios?

De acuerdo con el *Plan de retorno a la actividad presencial de gestión e investigación en la Universidad de Valladolid*, **se permite acudir a los centros, laboratorios, bibliotecas, y demás dependencias de investigación**, a aquellos investigadores (incluidos todos los doctorandos) que no pueden realizar su tarea de manera remota. Los departamentos o grupos de investigación distribuirán el acceso de los distintos miembros integrantes de manera escalonada, asegurando que en los laboratorios y dependencias donde desarrollen su trabajo puedan respetarse las medidas de seguridad, evitando la acumulación de personas en una misma franja horaria.

Será responsabilidad de las personas que acceden a los centros universitarios el estricto seguimiento de las medidas de protección sanitaria establecidas, si bien la Universidad de Valladolid proporcionará el material (mascarillas, guantes, máscaras protectoras) a las personas que tengan que realizar obligatoriamente un trabajo presencial, y garantizará la adecuada desinfección de sus instalaciones.